Proceso: Gestión Financiera

Formato: Solicitud de orden contractual

Etapa: Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:	FECHA	19	11	2026	NÚMERO DE SOLICITUD	471945
		DÍA	MES	AÑO		

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre de la dependencia	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO	Código QUIPU del proyecto	400000046906
Nombre del proyecto	BPUN 723-20-91 DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL PLAN MAESTRO HIDROSANITARIO Y GESTIÓN DE INTERVENTORÍAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE LA SEDE BOGOTÁ		
Jefe de la dependencia o director(a) del proyecto	CARLOS ALFONSO GOMEZ GUACANEME	Número de cédula	79888662
Correo-e institucional	cagomezgu@unal.edu.co	Teléfono institucional (Exts.)	

3. JUSTIFICACIÓN (las solicitudes de contratación de proyectos de investigación o de extensión se entenderán justificadas siempre que el objeto a contratar se encuentre discriminado en la resolución de aprobación del presupuesto del proyecto o en la propuesta aprobada por la entidad contratante o financiadora. Si la presente solicitud resulta de una invitación directa verbal, dentro de la justificación deberán indicarse los criterios con los que se seleccionó el oferente):

La Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico es la dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Sede, responsable de implementar las políticas y adelantar las acciones relacionadas con la infraestructura física, orientadas a la recuperación, conservación y protección de la Sede Bogotá y de su patrimonio. En desarrollo de sus funciones, tiene a su cargo la implementación de las políticas y reglamentaciones expedidas por las autoridades del orden nacional, así como la formulación y gestión de planes, programas y proyectos de desarrollo territorial y de obras de infraestructura física en el campus y demás instalaciones de la Sede Bogotá y de las Sedes de Presencia Nacional. De igual manera, adelanta acciones para la recuperación, preservación, conservación y construcción de edificaciones consideradas patrimonio cultural de la Universidad, dirige proyectos y obras destinados a la recuperación, preservación y mantenimiento de la infraestructura física, y asesora, gestiona, orienta y acompaña los procesos relacionados con la administración, el mantenimiento y el control de los espacios físicos.

En este sentido, su objetivo principal es contribuir al desarrollo y consolidación de una infraestructura moderna, accesible, multifuncional, sostenible y sustentable, que responda eficientemente a las necesidades de la comunidad universitaria y del territorio, con especial énfasis en las Sedes de Presencia Nacional. Para ello, contempla, entre sus objetivos específicos, la ejecución de programas de mantenimiento que permitan mejorar las condiciones físicas y funcionales de aquellas instalaciones que no puedan ser objeto de renovación o modernización. Estas acciones se articulan con el ecosistema de campus y campos sustentables, que comprende iniciativas transversales orientadas a fortalecer la relación de la Universidad Nacional de Colombia con su entorno y los territorios, mediante la gestión del conocimiento y el liderazgo institucional. Dichas iniciativas abarcan proyectos de infraestructura, gestión ambiental, articulación de las funciones misionales, bienestar universitario e incorporación del enfoque territorial, contribuyendo al propósito institucional de consolidarse como un agente de transformación para la construcción de paz en el país y la promoción de la sostenibilidad global.

Conforme a lo anterior, la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico tiene bajo su liderazgo la dirección del proyecto de inversión 400000096906-BPUN 723-20-91, orientado a formular estudios, diseños y directrices técnicas, así como a ejecutar interventorías para la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

Esta sede, compuesta por 183 edificaciones de alto valor patrimonial, académico y social, enfrenta un deterioro progresivo debido al envejecimiento, falta de mantenimiento y mayor exigencia en su uso, lo cual afecta la seguridad, funcionalidad y calidad de los espacios académicos.

Adicionalmente, dentro del alcance del proyecto de inversión BPUN 723-20-91 se encuentra el cumplimiento del objetivo E5-O6-AC2: "Elaborar el Plan Maestro de Redes Hidrosanitarias del Campus Universitario de la Sede Bogotá", asociado al indicador E5-O6-AC2-IC1: "Acciones y proyectos de desarrollo físico". Este objetivo constituye una línea de trabajo específica que complementa las acciones de desarrollo físico previstas en el proyecto y responde a la necesidad institucional de contar con una visión integral, técnica y planificada de las redes hidrosanitarias que soportan el funcionamiento del Campus Universitario.

El proyecto busca prolongar la vida útil de la infraestructura mediante intervenciones técnicas y sostenidas que garanticen su funcionalidad, seguridad y adaptación a nuevas demandas académicas y tecnológicas. Para ello, se requiere la elaboración de estudios y diseños según las necesidades específicas de cada dependencia, así como la realización de interventorías técnicas, administrativas y financieras que aseguren el cumplimiento de normas y lineamientos institucionales, el Plan Maestro constituye un instrumento técnico de planificación que permitirá avanzar en el diagnóstico, caracterización, modelación y definición de lineamientos para la gestión, intervención, renovación y desarrollo de las redes hidrosanitarias de la Sede Bogotá, contribuyendo a la toma de decisiones y a la priorización de futuras intervenciones sobre la infraestructura física.

El diseño de las directrices técnicas, la ejecución de las interventorías y la elaboración del Plan Maestro de Redes Hidrosanitarias del campus universitario de la sede Bogotá, demanda de un equipo interdisciplinario de profesionales entre los cuales esta arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros, industriales, especialistas en temas hidrosanitarios, ambientales, eléctricos, estructurales, entre otros, que permitirán que se pueda dar continuidad a los procesos en curso, se gestionen a tiempo los recursos, responder a las necesidades de planeación, seguimiento y ejecución de estos proyectos en cumplimiento de las metas de los proyectos a cargo.

Para llevar a acabó estas actividades se debe garantizar la vinculación mediante una Orden Contractual de Consultoría Vigencia Futura OFO - de una Persona natural, profesional en Ingeniería Civil con Maestría en Infraestructura Vial, y Catorce (14) meses de experiencia profesional relacionada y certificada, para que realice las interventorías y seguimiento técnico a los proyectos a cargo y asignados en donde actualmente están 12 contratos de obra y 17 contratos de mobiliario en ejecución, 21 contratos de obra y 12 contratos de mobiliario en liquidación, 12 contratos de obra y 22 contratos de mobiliario asignados/sin inicio en donde se debe garantizar la contratación de las mismas en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la dependencia.

Debido a que en la actualidad la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico no cuenta con los profesionales de planta suficientes para cubrir esta necesidad en el cumplimento de los objetivos del proyecto de inversión y de conformidad al CAPÍTULO III. ÓRDENES CONTRACTUALES MÍMINAS del Manual de Convenios Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, se realizó invitación verbal y selección directa a HECTOR DANIEL PINEDA VARGAS, quien cumple con el perfil requerido, su idoneidad, capacidad, estudios y experiencia a fin con el objeto a contratar.

Esta solicitud se realiza en el marco de la conveniencia y pertinencia institucional y los recursos están cubiertos con los CDF 211 para la vigencia 2026 ($6.000.000) y el CDF 329 ($24.000.000) para la vigencia 2027, a través de la Resolución 2135 de 2026 , " Por la cual se autoriza un cupo para comprometer apropiación de vigencia futura ordinaria, con cargo al proyecto código QUIPU 400000046906 B-PUN 723-20-91 "Desarrollo de estudios y diseños, el plan maestro hidrosanitario y gestión de interventorías para el mantenimiento y recuperación de la infraestructura de la Universidad Nacional de Colombia de la Sede Bogotá" del presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2027.

la persona seleccionada se debe afiliar Al Riesgo 5 de la ARL en razón a las obligaciones a realizar.

3.1. Causal de selección directa utilizada (opcional, aplicable solo para los casos estipulados en la Parte I, "Definiciones", del Manual de Convenios y Contratos), elija una opción:

1. Cuando se trate de servicios profesionales que solo puedan encomendarse a determinada persona natural o jurídica en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

4.OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS O ADQUISICIONES DE MOBILIARIO PARA LOS PROYECTOS ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS:

(SI SON MÁS DE 5 ITEMS, MARQUE X Y ADJUNTE ANEXO) [ ]

	ESPECIFIQUE EL NOMBRE, MODELO, PRESENTACIÓN, REQUISITOS MÍNIMOS Y LUGAR DE INSTALACIÓN, ENTRE OTROS:	Cantidad
a.	N/A	.
b.		
c.		

d.		
e.		

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

(SI SON MÁS DE 5 ITEMS, MARQUE X Y ADJUNTE ANEXO) **X**

DEBEN SER PUNTUALES Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO GENERAL A EJECUTAR.

a.	
b.	
c.	
d.	
e.	

7. PLAZO:

7.1 Datos del plazo

Total (en días)	
Fecha de inicio	2026-12-01
Fecha de terminación	2027-04-30

7.2 Vigencia futura

¿La contratación superará el 31 de diciembre del año en curso, por lo cual requiere vigencia futura? (1)	Si	X	No	

8. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Cantidad de pagos	Valor de cada pago	Subtotal ($)
PAGOS PARCIALES HASTA EL 90% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN, PAGO FINAL DEL 10% PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR..		$ 30,000,000
		0
		0
		0
Valor total - Disponibilidad presupuestal solicitada ($)		$ 30,000,000

(Sin incluir la contribucón especial del 4X1.000)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA:	Bogota

10. DATOS DEL OFERENTE SELECCIONADO:

Nombre o razón social	PINEDA VARGAS HECTOR DANIEL	Número de cédula o NIT	1015451097
Correo-e institucional			

11. CLÁUSULAS ADICIONALES (MARQUE X)

a. Responsabilidad de bienes		b. Propiedad intelectual		d. Otra (indique cual):	ESTAMPILLA
d. Otra (indique cual):	Confidencialidad -Tratamiento de datos personales				

12. DATOS DE LA PERSONA QUE ESTARÁ A CARGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

SI HAY MÁS DE UN (1) RESPONSABLE DE LOS BIENES, MARQUE X Y ANEXE RELACIÓN

Responsable (marcar X)	Todos los bienes		Parcial		Número de ítem(s)			
Tipo de vinculación (marcar X)	Planta		Contratista		Número de orden vigente			
Nombre				Teléfono institucional (Exts.)				
Número de cédula				Dependencia				
Correo-e institucional				Ubicación de la dependencia	Edificio		Número de oficina	

13. DATOS DEL INTERVENTOR(A)/SUPERVISOR(A):

Tipo de vinculación (marcar X)	Planta	X	Cargo	JEFE DE DIVISIÓN	Contratista		Número de orden vigente	
Nombre	CAMILO ERNESTO ZUÑIGA BELLO				Teléfono institucional (Exts.)	18143		
Número de cédula	79876308		Correo-e institucional	cezunigab@unal.edu.co	Ubicación de la dependencia		Edificio	URIEL GUTIERREZ
Dependencia	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO						Número de la oficina	322

Certifico que se ha recibido oferta verbal para la contratación del servicio personal requerido expresamente en esta solicitud, que el oferente seleccionado cumple y acepta las condiciones establecidas por la Universidad para este tipo de órdenes contractuales y que he verificado la razonabilidad del precio ofrecido, así como que la información suministrada en el presente formato es veraz y corresponde a lo ofertado por el proveedor **(2).**





FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA O DEL DIRECTOR(A) DEL PROYECTO	FIRMA DEL INTERVENTOR(A)/ SUPERVISOR(A) PROPUESTO (2)
(1) En cumplimiento del principio presupuestal de anualidad, las apropiaciones del presupuesto de gastos deben ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal y para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso se requiere contar, previamente, con la correspondiente autorización para comprometer vigencias futuras. Por consiguiente, si la respuesta a esta pregunta es sí, a la presente solicitud se deberá adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (CDF) y la resolución que autoriza la vigencia futura.	
(2) Requerido y aplicable solo para solicitudes de órdenes mínimas, menores o superiores para contratación de servicios profesionales, técnicos, asistenciales de apoyo a la gestión prestados por personas naturales, en las cuales no es obligatoria la presentación de oferta escrita, según la normatividad contractual vigente en la Universidad.	
(3) Cuando el solicitante también sea el interventor(a)/supervisor(a), bastará con la firma como solicitante.	
Nota: si requiere información adicional debe adjuntar los respectivos anexos, se debe relacionar únicamente direcciones de correo-e asociadas a dominios institucionales (p. ej. nombre@unal.edu.co, nombre@uptc.edu.co) así como telé	

Proceso: Gestión Administrativa de Bienes y Servicios
Formato: Solicitud de orden contractual
Etapa: Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:	FECHA	19	11	2026	SOLICITUD No.	471945
		DÍA	MES	AÑO		

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
DEBEN SER PUNTUALES Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO GENERAL A EJECUTAR.	
a.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD Y LAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.
b.	GARANTIZAR EL TRÁMITE DE PAGO DEL ANTICIPO PACTADO EN LOS CONTRATOS DE OBRA ASIGNADOS, ANTE LA SECCIÓN DE TESORERÍA DE LA SEDE BOGOTÁ, CUANDO HAYA LUGAR.
c.	SOLICITAR AL CONTRATISTA, AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN, LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD.
d.	REVISAR, PREPARAR, MANEJAR Y CONTROLAR LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, LLEVAR A CABO UN ESTRICTO CONTROL DE LOS PLAZOS E IDENTIFICAR SITUACIONES QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
e.	ESTUDIAR Y TENER PLENO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LA OFERTA O PROPUESTA SELECCIONADA Y DEL CONTRATO.
f.	ACTUAR COMO ENLACE ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, GESTIONANDO SU DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA MISIÓN Y LOS FINES DE LA ENTIDAD.
g.	ACTUAR DE TAL MODO QUE POR SU CAUSA NO SOBREVENGA UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, PRESENTARÁ INFORMES SOBRE LA NECESIDAD DE CORRECCIÓN DE LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE O DE ACUERDO SOBRE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.
h.	RESPONDER LAS SOLICITUDES, CONSULTAS Y RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA Y ACORDAR CON EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE DEBAN PONERSE EN CONOCIMIENTO DEL ORDENADOR DEL GASTO, SEGÚN SEA EL CASO.
i.	EFECTUAR LOS REQUERIMIENTOS ESCRITOS QUE SEAN NECESARIOS AL CONTRATISTA, A FIN DE EXIGIRLE EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD EL CONTRATO.
j.	INFORMAR Y SUSTENTAR ANTE EL ORDENADOR DEL GASTO, EL REITERADO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, PARA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS SI FUERE NECESARIO.
k.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA Y CONTROLAR DE MANERA INTEGRAL, EFICAZ Y PERMANENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS TIEMPOS PACTADOS Y LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES.
l.	VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
m.	REALIZAR EL SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL PERMANENTE AL CONTRATO E INFORMAR AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, CON EL FIN ADELANTAR LOS TRAMITES PRESUPUESTALES A QUE HAYA LUGAR SI FUERE NECESARIO.
n.	SOCIALIZAR CON EL CONTRATISTA Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS Y DE LAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, CUANDO CORRESPONDA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.
ñ.	PROGRAMAR CON EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD LAS REUNIONES PERTINENTES ENTRE EL CONTRATISTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
o.	EXPEDIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE AUTORIZAR LOS PAGOS PARCIALES Y FINAL, SEGÚN LO PREVISTO EN EL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, EL SENA, EL ICBF Y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SEGÚN SEA EL CASO.
p.	PREPARAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS QUE SE REQUIERAN DESDE EL INICIO HASTA EL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y TRAMITARLAS ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, CUANDO HAYA LUGAR.
q.	ENTREGAR EL INFORME PARCIAL Y FINAL EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL DEL AVANCE DE CADA ETAPA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUANDO HAYA LUGAR.
r.	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA: CARTILLA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y ÓRDENES CONTRACTUALES. http://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/ads_2_cartilla_supervision_interventoria_v_0.pdf
s.	PREPARAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA CON LOS CORRESPONDIENTES SOPORTES.
t.	ENTREGA DE INFORME PARCIAL Y FINAL EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL DEL AVANCE Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE INTERVENTORÍA DE LA OBRA, CUANDO HAYA LUGAR
u.	GARANTIZAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ INCURSO EN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1918 DE 2018, ARTÍCULO PRIMERO, LEY 599 DEL 2000 EN SU TÍTULO IV, ARTÍCULO 209C Y EL DECRETO 753 DE 2019, ARTÍCULO PRIMERO Y QUE AUTORIZA POR TANTO, A LA UNIVERSIDAD CONSULTAR PERIÓDICAMENTE EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS, CONFORME AL ANEXO FORMATO AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN INHABILIDAD DELITOS SEXUALES MENORES INCLUIDO EN EL PROCESO CONTRACTUAL, DE MANERA EXPRESA Y ESCRITA.
v.	ENTREGABLES A. ACTAS PARCIALES DE SEGUIMIENTO A LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA INTERVENTORÍA.
w.	B. INFORME PARCIAL Y FINAL EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL DEL AVANCE DE CADA ETAPA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUANDO HAYA LUGAR, SUJETO A: SUBIR AL DRIVE DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO -DODF, LA INFORMACIÓN Y EXPEDIENTE DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS A LOS QUE LES HACEN INTERVENTORÍA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNAL ASOCIADO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA DIVISIÓN DE OBRAS.
x.	C. ENTREGA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE CONTRATISTAS
y.	D. ACTAS DE LIQUIDACIÓN FIRMADAS (ENTRE LAS PARTES) DE LOS PROYECTOS (OBRA Y/O MOBILIARIO) QUE, 4 MESES ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA HAYAN TERMINADO SU PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL EVENTO QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN NO SE HAYA EFECTUADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DE OBRA, EL INTERVENTOR DEBERÁ PRESENTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS RECOMENDADOS EJECUTAR POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE CONTRA EL CONTRATISTA DE OBRA POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES